



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
Nº de Registro: 53 Fecha: 07/11/16

# Resolución Ministerial

No. 368 - 2016-MINCETUR

Lima, 03 de noviembre de 2016

Visto, el Informe N° 088-2016-MINCETUR/MT/DGET/DPDT-JAQ y el Informe Legal N° 145 -2016-MINCETUR/MT/DGET/ALDGET-CQG de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el citado Ministerio en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el artículo 4 de la citada Ley indica que son objetivos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en materia de Turismo, entre otros, el promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo;

Que, en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, contempla entre las funciones del MINCETUR en materia de turismo, el promover la formulación de normas de seguridad integral de los turistas y de acceso eficiente al sistema de administración de justicia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2011-MINCETUR/DM se aprueba el "Manual de Señalización Turística del Perú";

Que, el referido Manual de Señalización Turística fue emitido guardando concordancia con las disposiciones establecidas en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 03 de mayo del 2000;

Que, asimismo, el Manual de Señalización Turística fue emitido en atención a lo dispuesto en el Plan Estratégico Nacional de Turismo 2008 - 2018, el que establecía en el rubro "Líneas de Acción Operativas del Modelo Propuesto", en lo que corresponde al "Programa de Territorio y Destino", identificaba como una de las acciones a desarrollar "Revisar e implementar el Manual de Señalización Turística del Perú";



Que, el Manual de Señalización Turística constituye un instrumento técnico que permite promover un adecuado ordenamiento de la oferta turística nacional, facilitando la conexión, orientación, información y comprensión del espacio turístico, la diversidad de sus productos y servicios y elevando la competitividad del destino Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025;

Que, la actualización del Manual de Señalización Turística del Perú contribuirá a promover el dinamismo territorial para la actividad turística, resaltando los destinos y productos turísticos que lo integran, de acuerdo con lo establecido en el PENTUR 2025;

Que, por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, se aprueba la actualización del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras;

Que, conforme a los documentos del Visto, se estima procedente aprobar la actualización del Manual de Señalización Turística, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, actualizado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, siendo que el Manual de Señalización Turística del Perú fue aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2011-MINCETUR/DM; su actualización debe ser aprobada por norma de igual rango, conforme a lo señalado en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; y, la Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización del Manual de Señalización Turística del Perú, el mismo que consta en anexo adjunto, que debidamente visado y sellado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y el Manual de Señalización Turística del Perú en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
EDUARDO FERREYROS KÜPPERS  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 53 Fecha: 07/11/16